



Real Federación Española de Natación



## NORMATIVA VIII CAMPEONATO DE ESPAÑA "OPEN" DE WATERPOLO MASTERS - Temporada 2014 / 2015 -

**Fechas:** A determinar  
**Lugar:** A determinar  
**Piscina:** A determinar

### 1. PREINSCRIPCIÓN

Para este campeonato será necesario realizar una preinscripción, UN MES ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL CAMPEONATO. El número de equipos para que el campeonato se celebre será un mínimo de CUATRO.

### 2. INSCRIPCIONES

- 2.1- Al ser categoría única los equipos participantes sólo podrán inscribir jugadores de 30 y mayores (nacidos en 1985 y anteriores).
- 2.2. Cada equipo podrá inscribir un máximo de 15 jugadores, y sólo 13 de los 15 jugadores incluidos en la lista pueden jugar en un partido. La lista de jugadores se ha de presentar al delegado federativo, así como la relación oficial sellada de la RFEN.
- 2.3. Los Clubes deberán estar formados por jugadores en posesión de la licencia federativa estatal master en la modalidad de Waterpolo en vigor por ese Club.
- 2.4. Todas las personas que se sienten en el banquillo, deberán figurar en el certificado, y por tanto, tener tramitada la licencia estatal.
- 2.5. Cada club participante abonará a la RFEN la cuota de inscripción fijada en las Normas Económicas por cada equipo inscrito (transferencia, giro postal, efectivo, talón, etc.).
- 2.6. TRANSFERENCIA: Deberá hacerse a favor de la RFEN indicando "cuota de inscripción CAMPEONATO DE ESPAÑA "OPEN" DE WATERPOLO MASTER" a la siguiente cuenta:: LA CAIXA 2100 Of. 4173 D.C. 10 CC 2200097930. En el caso de utilizar este medio de pago, se debe remitir una copia del justificante bancario, reseñando claramente en el mismo, el nombre del club y el código de la competición MS 15-04.
- 2.7. Las inscripciones (incluida la cuota de participación), deberán obrar en poder de la Secretaría Técnico-Deportiva de Actividad Estatal de la RFEN, (Juan Esplandiú 1 – 28007-Madrid), 20 días antes del comienzo del campeonato.

### 3. FORMULA DE COMPETICION

- 3.1. La duración de los partidos será de cuatro tiempos de siete minutos de duración con dos minutos de descanso entre periodos.
- 3.2. Previamente, se celebrará el sorteo de composición de los grupos o orden de los partidos, según indica la normativa general.
- 3.3. Las fases preliminar y final se disputarán por el sistema de torneo, según el número de equipos inscritos:

\* Hasta 6 equipos: un solo grupo, todos contra todos a una vuelta.

\* Más de 6 equipos:

Preliminar: Dos grupos, todos contra todos a una vuelta.

Semifinales: 1ªA-2ªB, 1ªB-2ªA para lugares 1-4  
3ªA-4ªB, 3ªB-4ªA para lugares 5-8 } Partido único

Fase final: dos grupos, todos contra todos a una vuelta

Semifinales: 1ª-2ª, 1B-2ª para lugares 1-4  
3ª-4ª, 3b-4ª para lugares 5-8

Finales:  
Perdedores semifinales 5-8 para lugares 7º y 8º  
Ganadores semifinales 5-8 para lugares 5º y 6º  
Perdedores semifinal 1-4 para lugares 3º y 4º  
Ganadores semifinal 1-4 para lugares 1º y 2º } Partido único

- En casos excepcionales, el Área Master se reserva el derecho a modificar el sistema de competición para beneficio de la misma.

### 5. PROGRAMA

Conocidas las inscripciones definitivas se confeccionará el programa definitivo.



Real Federación Española de Natación



## **6. PUNTUACION**

### **PARTIDOS:**

- La victoria en el partido supondrá 3 puntos para la clasificación.
- La igualdad en el marcador al final del partido, supondrá un punto para cada equipo.

## **7. PREMIOS**

La RFEN otorgará los siguientes premios:

- Trofeos a los tres primeros equipos clasificados

## **8. JURADO Y ARBITRAJES**

8.1 La Real Federación Española de Natación designará los árbitros necesarios para el desarrollo del campeonato en función del número de equipos participantes.

8.2 Se utilizará el sistema de doble arbitraje.

8.3 Los jurados de mesa y el resto del cuerpo arbitral los designará el Comité de Árbitros de la Federación Autónoma donde se organice el Campeonato.

8.4 Los equipos participantes en cada partido abonarán a partes iguales los gastos de arbitraje.

## **9. REGLAMENTACION**

9.1 Cualquier modificación de la presente normativa, se comunicará oportunamente a los equipos inscritos.

9.2 En lo no previsto en esta normativa, se acudirá al Reglamento General de competiciones de la Real Federación Española de Natación, a excepción de la exigencia requerida a los Clubes, de un entrenador, y reflejada a en Libro X, artículo 1 de la Reglamentación General de la RFEN.

Madrid, octubre de 2014